



## CIRCULAR EXTERNA No. 1 DE 2022

**FECHA:** Bogotá D.C., 3 de enero de 2022

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** **MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS – ANEXO CONDICIONES FINANCIERAS**

Por medio de la presente circular se informa la modificación al Anexo “*CRÉDITO AGROPECUARIO- CONDICIONES FINANCIERAS*”, del Manual de servicios de FINAGRO de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, por el cual se fijó el Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2022 en la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), y la Resolución 000140 del 25 de noviembre de 2021 proferida por la DIAN, mediante la cual se fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT aplicable para el año 2022 en treinta y ocho mil cuatro pesos (\$38.004), cuyos cambios de presentan así:

- **MONTO DE ACTIVOS:** se actualiza el monto de activos equivalente en pesos para los tipos de beneficiario.
- **MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO:** se actualiza el monto máximo de crédito en los casos que aplica.
- **MONTO DE INGRESOS:** se actualiza el monto de ingresos por actividades ordinarias anuales equivalente en pesos para el microempresario.

De conformidad con lo anterior, se adjuntan el Anexo “*CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CONDICIONES FINANCIERAS*” que con esta circular se modifican.

Se recuerda a los Intermediarios Financieros que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del Capítulo Primero del Título Uno del Manual de Servicios se debe tener en cuenta lo siguiente al momento de la aprobación de las solicitudes de crédito que presenten los productores agropecuarios:

- a) En créditos a Pequeños Productores y Microempresarios, el formato adoptado por el Intermediario Financiero, diligenciado por éste con la información que le suministre el productor, respecto del valor que solicita y la actividad o proyecto que realizará con los recursos del crédito.
- b) Para los demás Tipos de Beneficiarios se requerirá la formulación de un proyecto, en los formatos que autónomamente defina cada Intermediario Financiero. Para efectos del presente Manual de Servicios se entiende por proyecto como el conjunto de actividades desarrolladas con fines específicos en un periodo de tiempo determinado.

De igual forma, se recomienda a los intermediarios financieros que se comunique oportunamente a los productores agropecuarios sobre la necesidad de conservar los soportes de los gastos pagados con el crédito que otorga, para efectos de demostrar la ejecución de la inversión en forma posterior.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial, la Vicepresidencia Financiera y la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Adolfo Cáceres Melo", is written over a light blue rectangular background.

**ADOLFO CÁCERES MELO**  
Presidente